



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 086- 2022-MPP/GM

Paíta, 23 de marzo del 2022

VISTO: El EXPEDIENTE N° 202201259, de fecha 07 de febrero del 2022, el Sr. SEBASTIAN JUAREZ NAVARRO, solicita pago de subsidio por fallecimiento, y gastos de sepelio, por el deceso de su Sra. Madre JUANA NAVARRO SERNAQUE, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el EXPEDIENTE N° 202201259, de fecha 07 de febrero del 2022, el Sr. SEBASTIAN JUAREZ NAVARRO, solicita pago de subsidio por fallecimiento, y gastos de sepelio, por el deceso de su Sra. Madre JUANA NAVARRO SERNAQUE

Que, con INFORME N° 058-2022-MPP/SGRH/RSE, de fecha de recepción 09 de febrero de 2022, el Responsable del Sistema de Escalafón de la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que el Sr. SEBASTIAN JUAREZ NAVARRO, Obrero Municipal ingreso a laborar a partir del 31 de enero de 1994, en el cargo de limpieza pública habiendo sido considerado desde un principio en la planilla de obreros eventuales, hasta la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 296-2007-MPP/A dc fecha 09 de abril de 2007 en la cual se resuelve reconocerlo como Obrero Permanente; encontrándose sujeto bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728. Por lo tanto el Sr. SEBASTIAN JUAREZ NAVARRO, ingreso a laborar desde el 31 de enero de 1994 hasta la actualidad, en el cargo de Policía Municipal de la Subgerencia de la Policía Municipal y Vigilancia.

Que, mediante INFORME N° 094-2022-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 16 de febrero del 2022, el responsable de planillas alcanza la Liquidación N° 054-2022-MPP/SGRH/PLLAS, a favor del Sr. SEBASTIAN JUAREZ NAVARRO, por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su Sra. Madre JUANA NAVARRO SERNAQUE

Que, mediante INFORME N° 076-2022-MPP/GAF/SGRH, de fecha 24 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas, que el Sr. Sebastián Juárez Navarro al ser reconocido como Obrero Permanente, se encuentra inmerso bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728 que aprueba la Ley de Productividad y competitividad laboral y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, régimen reconocido por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisando en su artículo 37° que "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan



sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen". Por consiguiente, desde el 31 de enero de 1994 a la actualidad el señor Sebastián Juárez Navarro mantiene vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, en mérito al derecho de sindicación y libertad sindical que comprende la libertad de constituir organizaciones sindicales y de adherirse o no a ellas y la libertad de ejercitar las actividades propias de su naturaleza, es que el Sr. SEBASTIÁN JUÁREZ NAVARRO se encuentra afiliado al Sindicato de Obreros Municipales de Paita – SOMUN PAITA; cuyo derecho se encuentra respaldado por el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, correspondiéndoles así percibir todos los beneficios obtenidos vía negociación colectiva.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 825-2021-MPP/A de fecha 31 de diciembre del 2021 se aprueba el Convenio Colectivo para el Periodo 2022 (Acta de Convenio Colectivo del Pliego de Reclamos 2022 del Sindicato de Obreros Municipales de Paita SOMUN PAITA), acordando, en su numeral 7 del ítem 1 Condiciones de Trabajo Remunerativo, lo siguiente:

I. CONDICIONES DE TRABAJO REMUNERATIVO

7. Ambas partes acuerdan subsidio por fallecimiento, sepelio y luto equivalente a un sueldo íntegro, sobre lo yo percibido por los conceptos de subsidio por fallecimiento y por gastos de sepelio y luto que serán desembolsados al momento de acreditar el fallecimiento del titular y/o familiar directo.

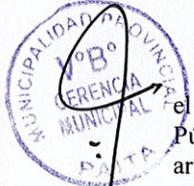
ACUERDO: No se llegó a ningún acuerdo, se respetará el acuerdo de las negociaciones anteriores.

Que, atendiendo la petición del Sr. SEBASTIÁN JUÁREZ NAVARRO y de acuerdo a su régimen laboral, la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda la aplicación de lo acordado en el numeral 1.17 del Acta Consolidado del Pliego de Reclamos para el Año 2021 -SOMUN PAITA, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 413-2020-MPP/A de fecha 30 de diciembre del 2020, el cual describe lo siguiente:

"1.17. CESE POR FALLECIMIENTO.

ACUERDO: Se siga respetando los pactos anteriores por cumplir 25 años de servicios dos (2) remuneraciones íntegras, por cumplir 30 años de servicios tres (3) remuneraciones íntegras, y por gastos de sepelio y luto 02 sueldos y subsidio por fallecimiento 02 remuneraciones y 03 remuneraciones cuando es el titular adicionalmente 300 soles, como se viene otorgando en pactos anteriores."

Que, deberá tenerse en cuenta que la Convención Colectiva es un derecho reconocido por el Estado conforme al artículo 28° de la Constitución Política de 1993, la cual le otorga el carácter vinculante expresando lo siguiente: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado"; cuyos derechos se encuentran igualmente protegidos por el artículo 26° de la misma norma constitucional que establece el principio de carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.



Que, es conveniente mencionar que al personal sujeto al régimen laboral público regulado por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en cuanto al pago del Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio se viene aplicando el artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, el cual señala que son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes:

4.6. Subsidio por fallecimiento:

La entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento para los servidores públicos nombrados, se establece y fija en un monto único de S/.1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor y/o servidora pública nombrada, se otorgan a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

4.7. Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:

La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos 05.1 de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Que, al respecto, el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, señala taxativamente que las disposiciones reglamentarias y complementarias son de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276; régimen laboral al cual NO se encuentra inmerso el Sr. Sebastián Juárez Navarro, ya que ostenta la condición de Obrero Permanente bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728.

Que, En tal sentido, Sección Planillas a través del Informe N° 094-2022-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 16 de febrero del 2022 alcanza la Liquidación N° 054-2022-MPP/SGRH/PLLAS por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio, incluyendo el incremento de S/.300.00 soles por pacto colectivo, a favor del Sr. SEBASTIÁN JUÁREZ NAVARRO, por el sensible fallecimiento de su Sra. Madre JUANA NAVARRO SERNAQUE, equivalente al monto total de S/.15,400.60 soles.

Que, del análisis antes realizado recomienda lo siguiente: Se declare Procedente la solicitud presentada por el Sr. SEBASTIÁN JUÁREZ NAVARRO, en consecuencia se otorgue a su favor el pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio, por el sensible fallecimiento de su señora Madre JUANA NAVARRO SERNAQUE; y por ende se apruebe la Liquidación N° 054-2022-MPP/SGRH/PLLAS equivalente al monto total de S/.15,400.60 soles.

Que, según el **INFORME N° 201-2022-GAJ/MPP**, de fecha de recepción 04 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que resulta PROCEDENTE lo petitionado por el Sr. SEBASTIÁN JUÁREZ NAVARRO sobre otorgamiento y pago de Subsidio por Fallecimiento de familiar directo y Gastos de Sepelio, respectivamente, por el deceso de su señora Madre JUANA NAVARRO SERNAQUE, debiéndose para su ejecución, tener en cuenta la liquidación N° 054-2022-MPP/SGRH/PLLAS, emitido por el Responsable de Planillas, por lo que deberá proseguirse con emitir el correspondiente acto administrativo, PREVIA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



Que, mediante **PROVEÍDO N° 0551-2022-MPP/GPYP-SGP**, de fecha de recepción 11 de marzo del 2022, el Subgerente de Presupuesto emite la actualización de la Certificación Presupuestal por la suma de S/. 15, 400.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), sobre pago de subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio y luto, a favor del Sr. SEBASTIAN JUAREZ NAVARRO, por el deceso de su Sra. Madre JUANA NAVARRO SERNAQUE, derivándose la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000558.

Que, con **PROVEÍDO S/N**, de fecha 14 de marzo del 2022, el Gerente Municipal, solicita a la Gerencia de Secretaria General la emisión del Acto Administrativo.

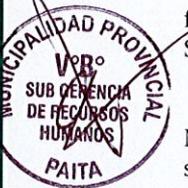
Que, por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2021-MPP/A, de fecha 22 de abril del 2021, y a lo dispuesto mediante Memorando N° 002-2022-MPP/ALC, de fecha 05 de enero del 2022, suscrito por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. SEBASTIAN JUAREZ NAVARRO, Servidor Municipal, por concepto de pago de subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio y luto, por el deceso de su Sra. Madre JUANA NAVARRO SERNAQUE, conforme a los considerados expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la **LIQUIDACIÓN N° 054-2022-MPP/SGRH/PLLAS**, a favor del Sr. SEBASTIAN JUAREZ NAVARRO, Servidor Municipal, por la suma de S/. 15, 400.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), sobre pago de subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio y luto, por el deceso de su Sra. Madre JUANA NAVARRO SERNAQUE

LIQUIDACION N° 054-2022-MPP/SGRH/PLLAS	
LIQUIDACION SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO	
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	
2 REMUNERACIONES MENSUALES	
3,775.15 X 2	7,550.30
ACTA DE NEGOCIACION COLECTIVA	300.00
TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	7,850.30
SUBSIDIO POR SEPELIO Y LUTO	
2 REMUNERACIONES MENSUALES	
3,775.15 X 2	7,550.30
FUNERARIA NUEVA ESPERANZA BOLETA VENTA N° EB01-243	2,070.00
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA HUACA RECIBO N° 2021002231	400.00
TOTAL GASTOS	2,470.00
TOTAL SUBSIDIOS	15,400.60



www.munipaita.gob.pe /munidepaita

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas proceda el giro de acuerdo a la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000558, por el monto de S/. 15, 400.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor del Sr. SEBASTIAN JUAREZ NAVARRO, por concepto de pago de subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio y luto, por el deceso de su Sra. Madre JUANA NAVARRO SERNAQUE., cargando a la partida 2.2 .2 1. 3 1, Gastos de sepelio y Luto del personal activo, Rubro 5 08 Impuestos Municipales.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución Sr. SEBASTIAN JUAREZ NAVARRO, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abog. Marco Tulio Guevaras Albelo
GERENTE MUNICIPAL

